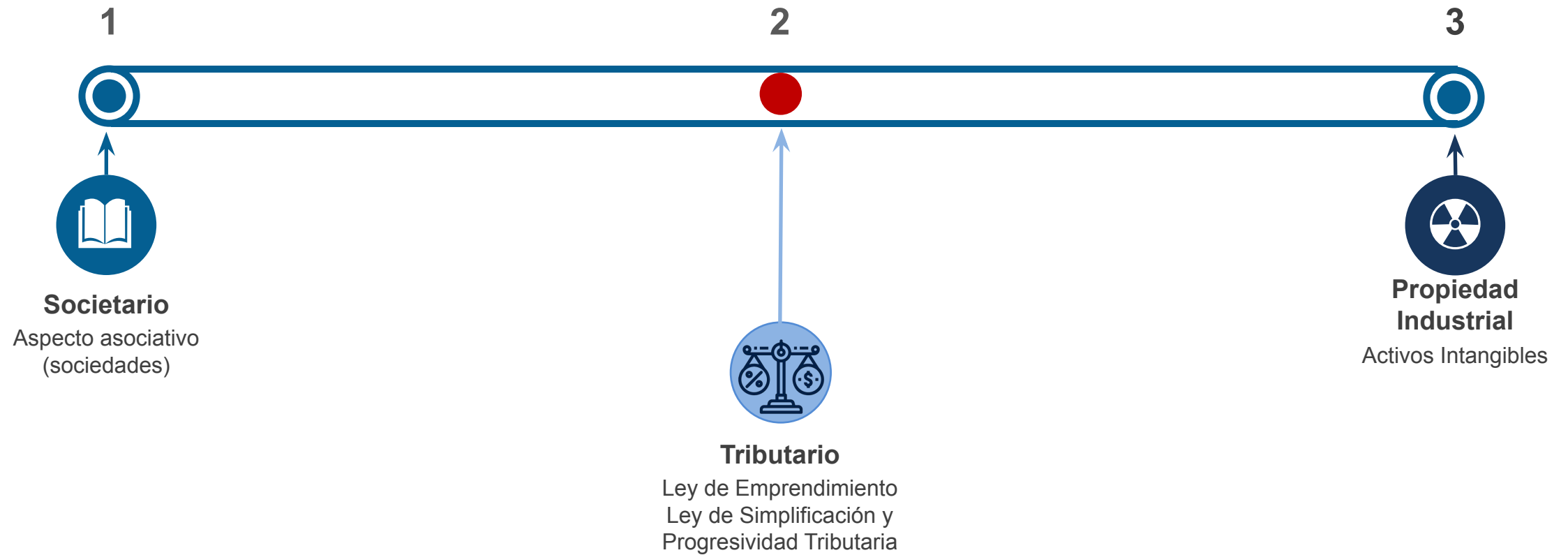


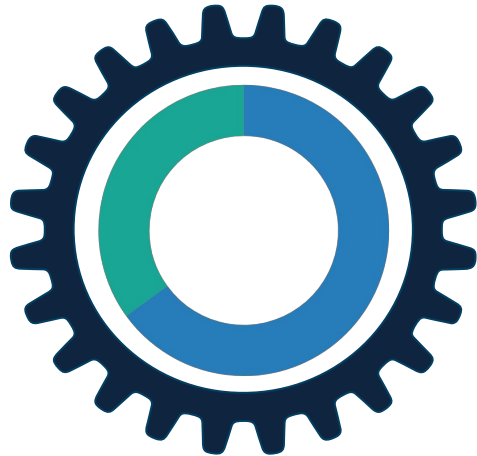
TALLERES FORMATIVOS DE ALTO NIVEL

SVAR  LAW

CONTENIDO



LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN



OBJETIVO

Brindar facilidades a aquellos que califican como “emprendedores” con la finalidad de incentivar el emprendimiento en el Ecuador.



REGISTRO OFICIAL
ORGANO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



S U P L E M E N T O

Año I - N° 151
Quito, viernes 28 de febrero de 2020
Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
Calle Mahoza 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 2551 - 2555 - 2561

30 páginas
www.registroficial.gob.ec

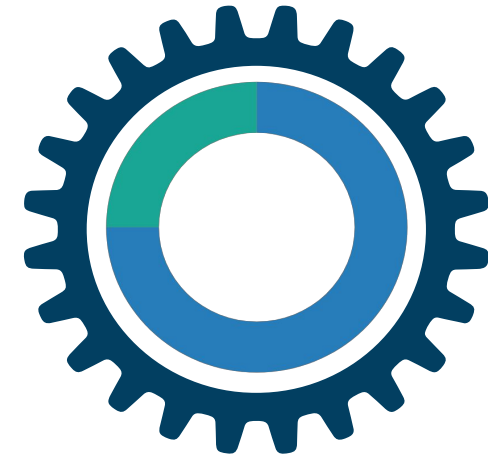
El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

Al servicio del país desde el 1° de julio de 1895



LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

El Registro Oficial no es responsable por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo, ya de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.



BENEFICIARIOS DE LA LEY DE EMPRENDIMIENTO

Son acreedores de los beneficios que dispone la Ley de Emprendimiento, aquellos que cumplen con las condiciones de “emprendedores” estipuladas en la norma.

EMPRENDEDOR

LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Requisitos para calificar como emprendedor:

01

Antigüedad menor a 5 años de entrada en vigencia de ley (28/02/2020).

02

Menos de 49 trabajadores.

03

Ventas menores a 1.000.000 USD.

Aquellas que cumplan con los requisitos podrán inscribirse en el Registro Nacional de Emprendimiento y beneficiarse de los incentivos dispuestos por dicha norma.



CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE ASOCIARSE

OBJETO SOCIAL ¿QUÉ?

Las actividades que desarrollará la compañía.

CAPITAL

Aportaciones de los socios. Sin capital no puede haber sociedad.



¿QUIÉNES?

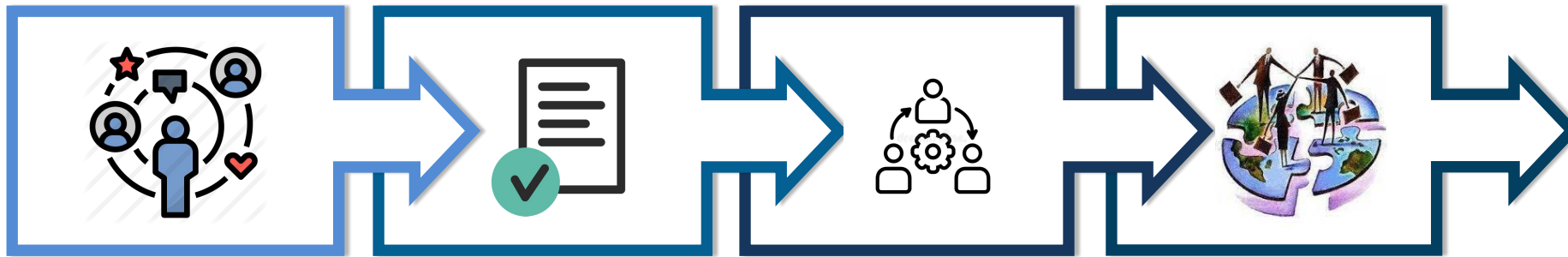
Con excepción de la S.A.S., deberán asociarse como mínimo 2 personas.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Capacidad de las partes para adquirir derechos y ejercer obligaciones.

¿QUÉ OPCIONES TENEMOS?

¿CUÁNDO ES FACTIBLE CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA?



1 SOCIEDADES
DE HECHO

2 COMPAÑÍAS

3 CONSORCIO/
JOINT VENTURE

4 FUNDACIONES /
CORPORACIONES

¿CUÁNDO CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA?

RESPONSABILIDAD LIMITADA

5 de los 6 tipos de compañía gozan de ello.

1

2

OBTENCIÓN DE FONDOS

Grandes cantidades de dinero por parte de accionista y/o conocimiento especializado por parte de ellos.



CONFIANZA

Al estar reguladas por la SUPERCIAS generan mayor garantía e inspiran mayor seriedad al círculo comercial pertinente.

3

4

REQUISITOS CONTRACTUALES

Con la constitución de una compañía se cumplen con varios requisitos contractuales.

COMPAÑÍAS MÁS COMUNES

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



COMPAÑÍAS MÁS COMUNES

SOCIEDAD ANÓNIMA



Responsabilidad Limitada

La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus acciones.

SVAR  LAW

 Consulegis
ABOGADOS

Carece de Razón Social

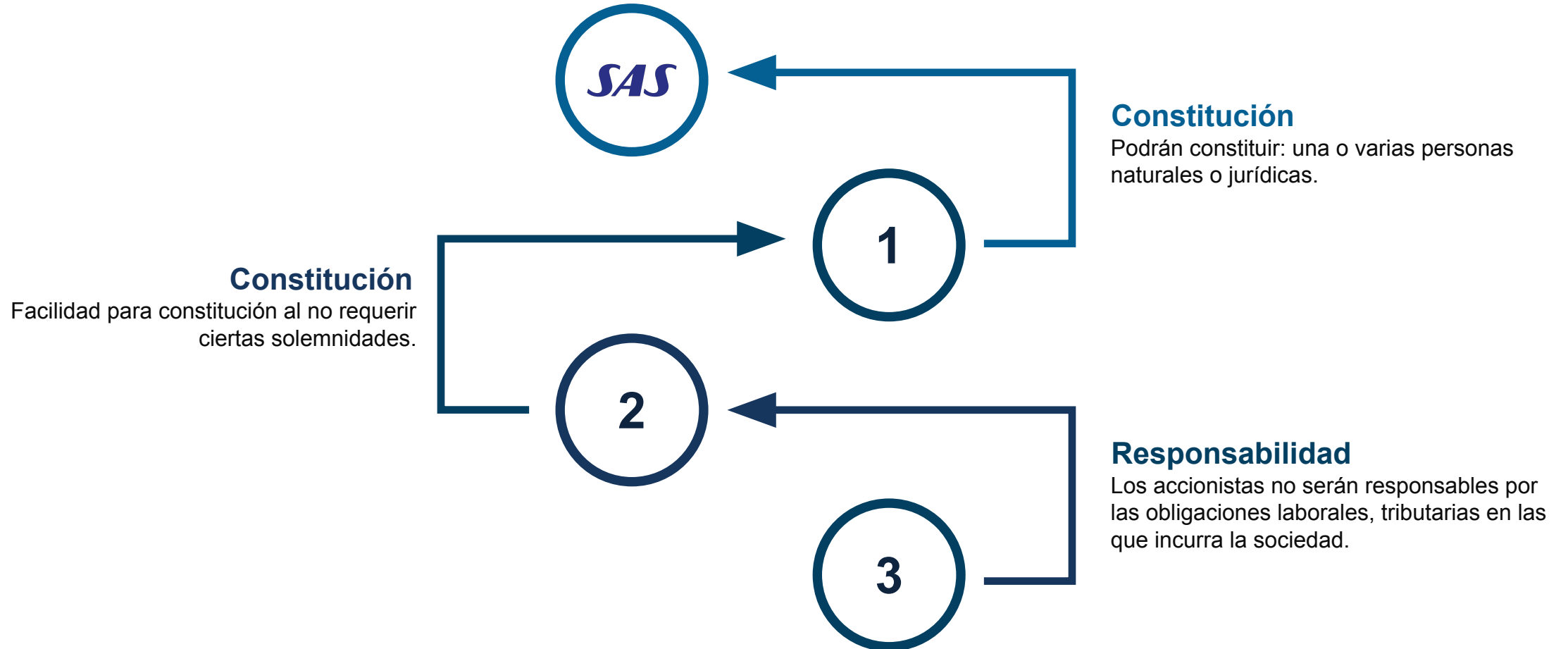
Los accionistas son anónimos
(S.A.)

Libertad de Negociación

Las acciones son libremente negociables.

COMPAÑÍAS MÁS COMUNES

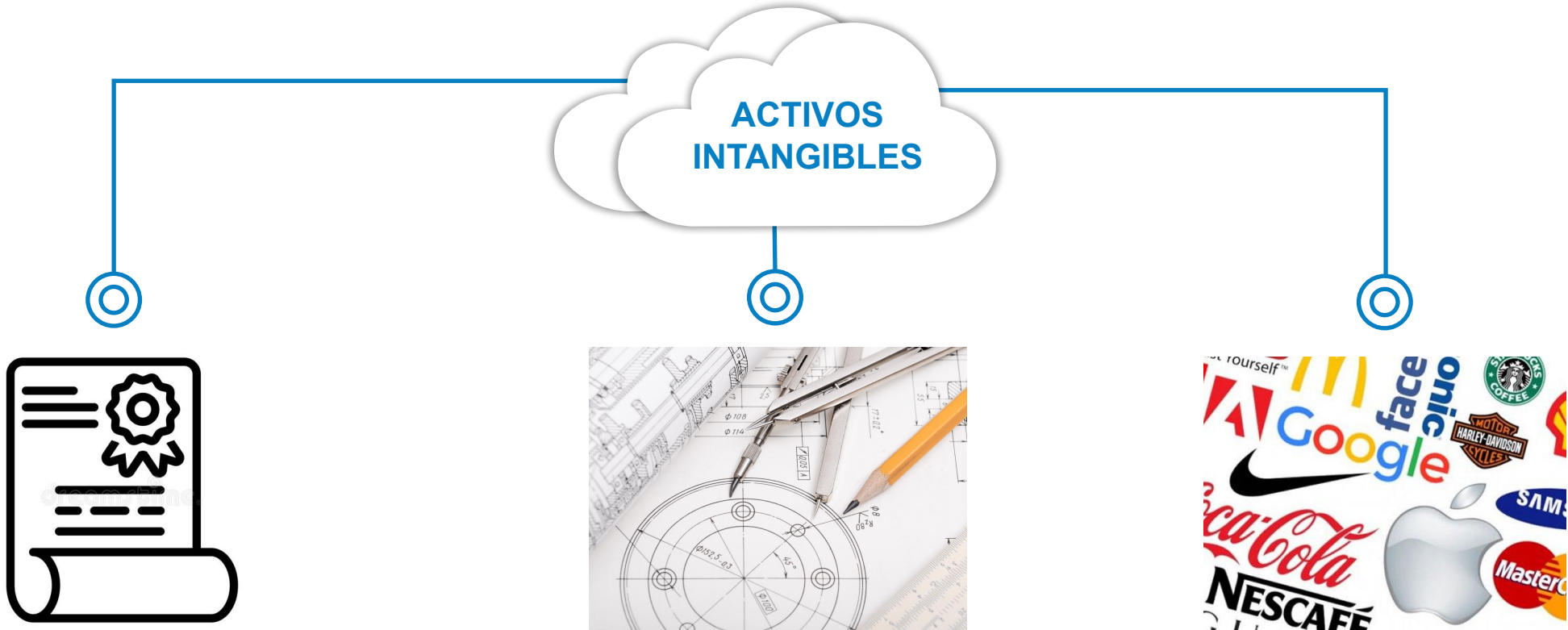
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS



PROPIEDAD INDUSTRIAL: SVAR LAW

ACTIVOS INTANGIBLES

 Consulegis
ABOGADOS



PATENTE

Derecho exclusivo concedido sobre una invención.

DISEÑO INDUSTRIAL

Apariencia particular de un producto, sin que cambie la finalidad de dicho producto.

MARCAS

Signo distintivo capaz de diferenciar productos y servicios en el mercado.

LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

BENEFICIOS

01

FINANCIMIENTO

Acceso preferente a servicios financieros y a fondos de inversión públicos.

02

ECONÓMICOS

Plazos máximos para el pago de facturas emitidas por emprendedores y pago de intereses por el atraso del pago de estas.

03

LABORALES

Modalidades contractuales distintas para los empleados de los emprendedores.

04

SOCIETARIOS

Nuevo tipo de Sociedad:
S.A.S.

LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

BENEFICIOS ECONÓMICOS

PAGO DE FACTURAS

La obligación del pago de las facturas emitidas por los emprendedores a aquellos que NO sean emprendedores deberá realizarse en máximo 30 días.

INTERESES POR DEMORA DE PAGO

A partir del día treinta y uno se podrá pagar la factura de manera bancarizada, y correrán intereses por el saldo impago, a la tasa activa legal establecida por el Banco Central del Ecuador.

OPCIONES DE PAGO

Aquellos que califiquen como emprendedores tendrán mecanismos para financiar saldos pendientes con entidades públicas y privadas.

S.A.S

La constitución de la S.A.S conlleva ciertos beneficios de naturaleza económica: constituir sociedad con un solo dólar de capital.



LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

MICROEMPRESAS

Sociedades con ingresos de hasta USD 300.000 y que cuenten con hasta 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro (18/04/2020).

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con la mencionada norma se simplificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas.

LIQUIDEZ

Las microempresas pueden presentar sus obligaciones tributarias de forma semestral.

TASAS IMPOSITIVAS

El mencionado régimen otorga un tasa impositiva de acuerdo a los ingresos obtenidos.



LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MICROEMPRESAS



Emitir Comprobantes de Venta



Llevar contabilidad o registro
de ingresos y gastos.



DECLARATIONS

Presentación de declaraciones.



Facilitar a los funcionarios las
verificaciones para el
control de la determinación de
los tributos.



Documentos relacionados con
los hechos generadores de
tributos y aclaraciones
solicitadas.



Concurrir a las oficinas de la
administración tributaria
cuando le sea requerido.

LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

OTROS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LAS MICREMPRESAS

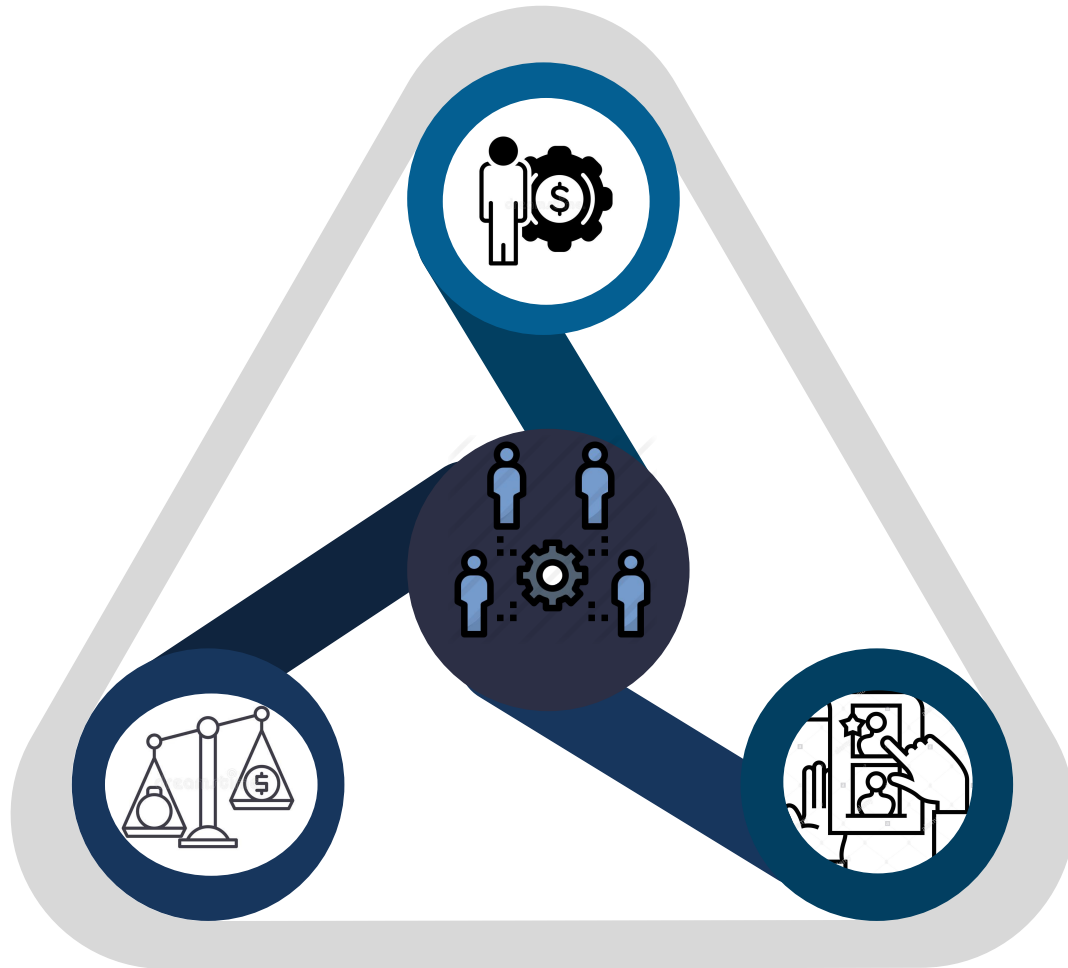
IMPUESTO A LA RENTA

Exoneración Impuesto a la Renta

Las nuevas microempresas pueden exonerarse del pago del Impuesto a la Renta en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado.

Pago impuesto a la Renta

Las microempresas ya existentes empiezan a pagar Impuesto a la Renta a partir de USD 11.270.





RUC

**RISE
RÉGIMEN
IMPOSITIVO
SIMPLIFICADO
ECUATORIANO**



Régimen de inscripción voluntaria.

El RISE otorga facilidad para el pago de impuestos.

Reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales.

RUC vs. RISE



Rise
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

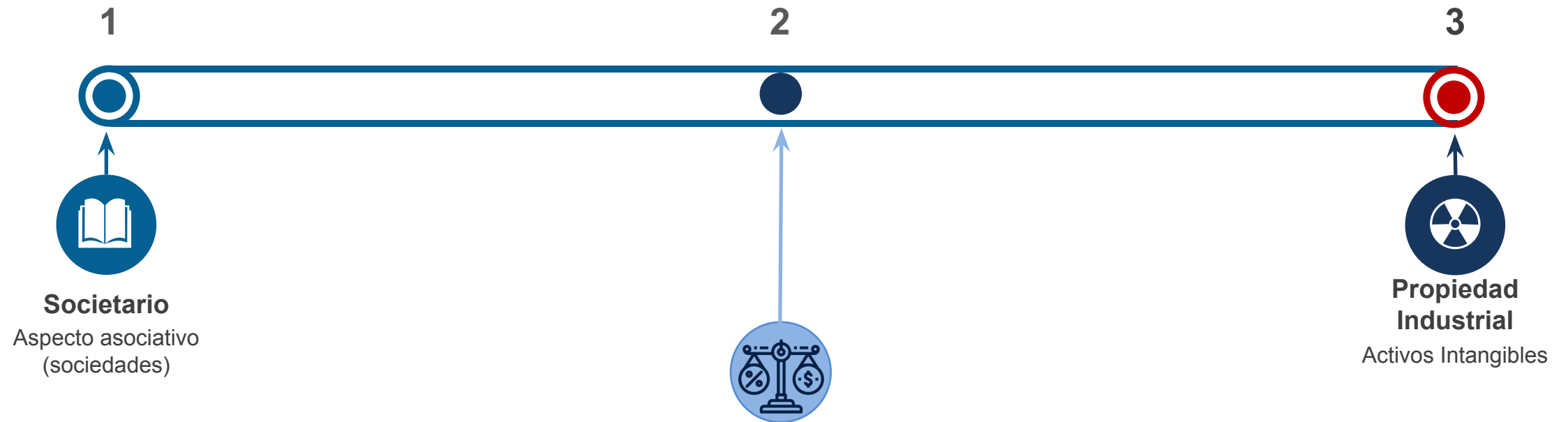
**RUC
REGISTRO ÚNICO
DE
CONTRIBUYENTES**



Número que identifica a la persona - natural o jurídica – como contribuyente ante la autoridad tributaria.

El RUC permite desarrollar formalmente cualquier actividad económica lícita (temporal o permanente) en el Ecuador.

CONTENIDO



PROPIEDAD INTELECTUAL

¿QUÉ ES?

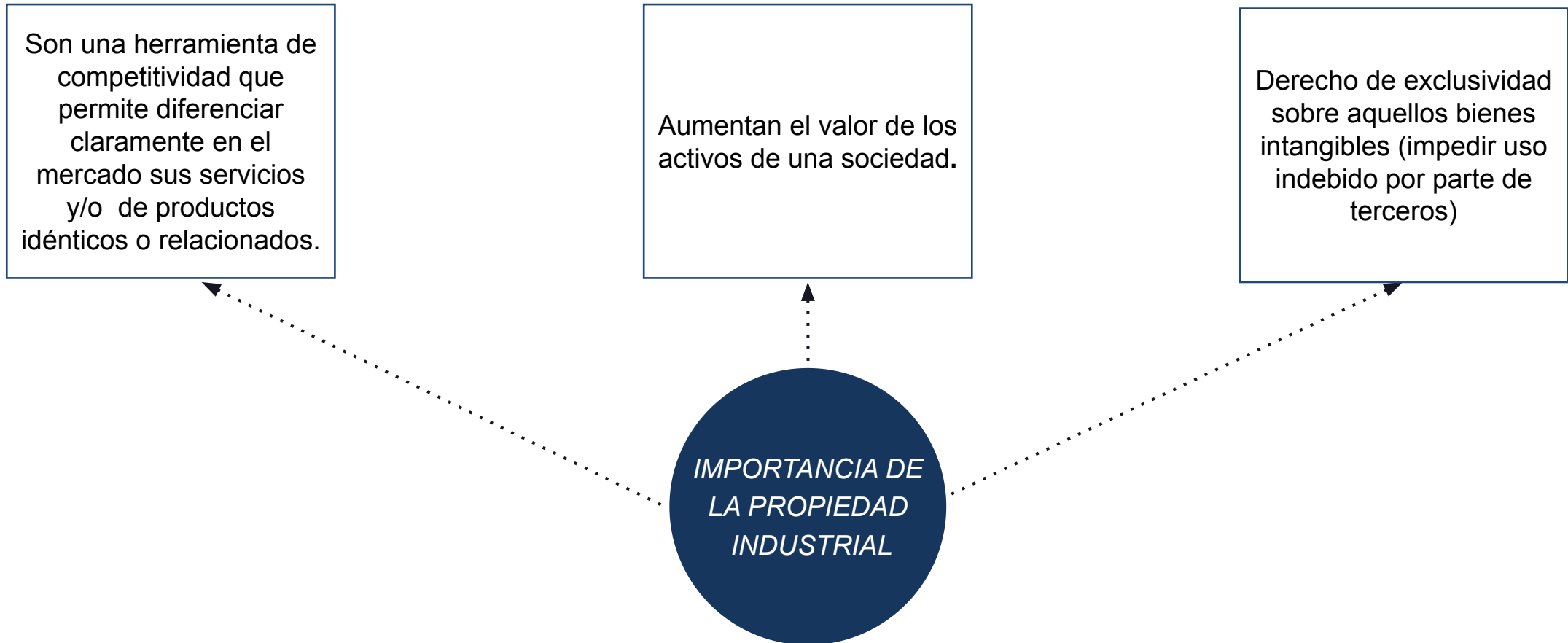
La propiedad intelectual (PI) se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

Mediante las patentes, los modelos de utilidad, derecho de autor y las marcas se protegen dichas creaciones, que permiten obtener reconocimiento y ganancias por las invenciones o creaciones.



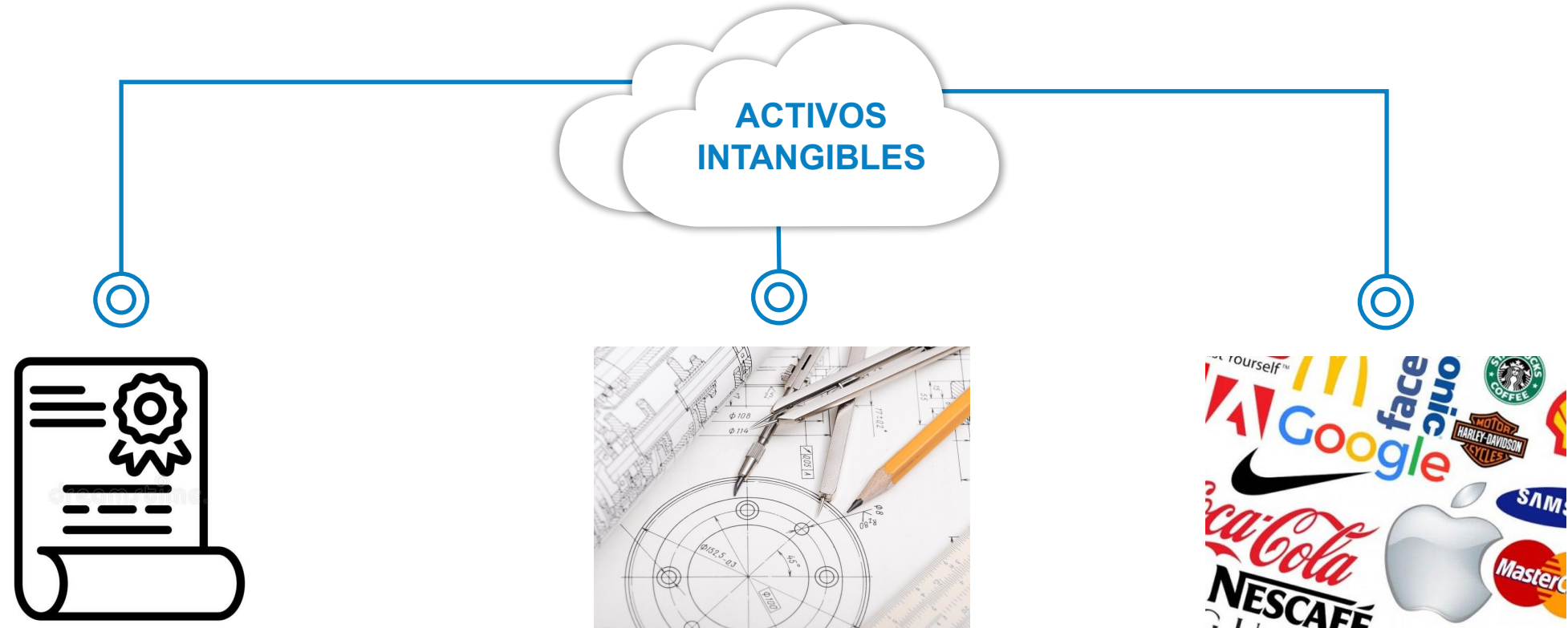
PROPIEDAD INTELECTUAL

IMPORTANCIA



PROPIEDAD INDUSTRIAL:

ACTIVOS INTANGIBLES



PATENTE

Derecho exclusivo concedido sobre una invención.



DISEÑO INDUSTRIAL

Apariencia particular de un producto, sin que cambie la finalidad de dicho producto.

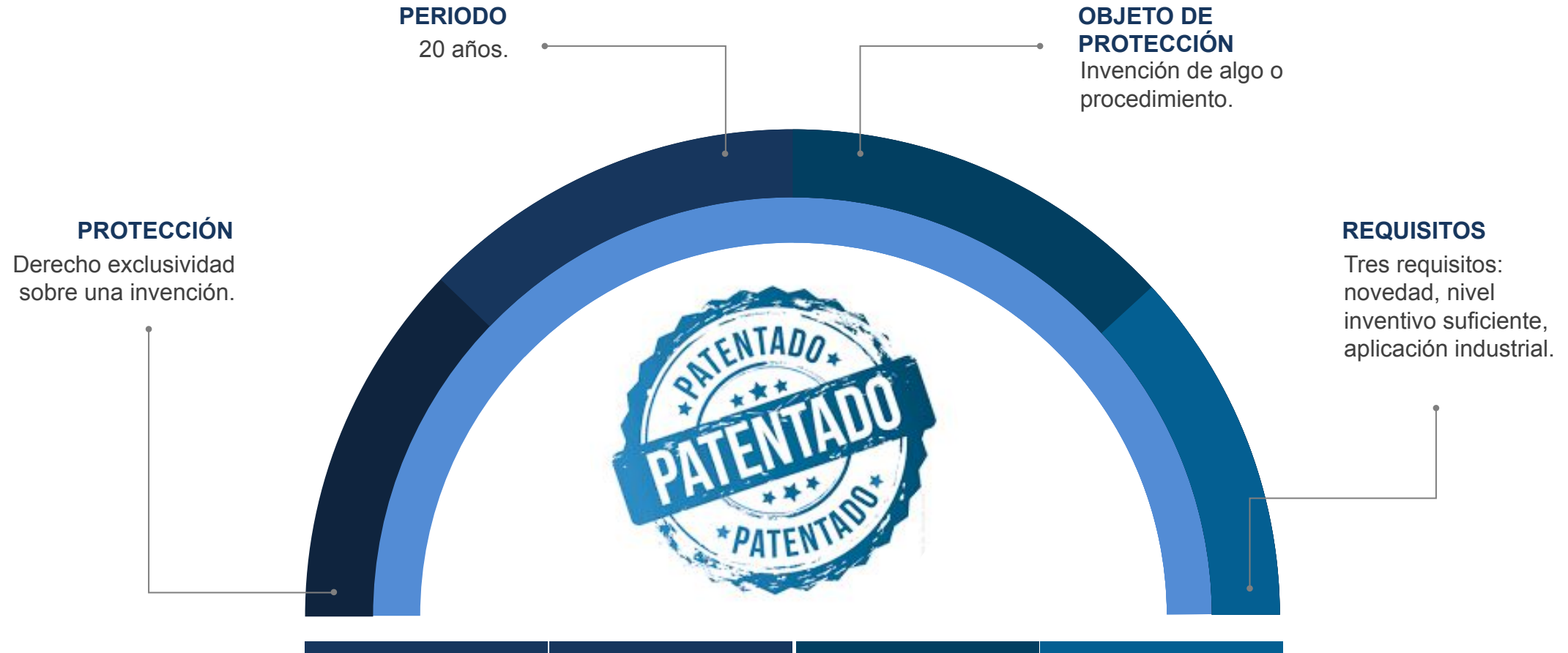


MARCAS

Signo distintivo capaz de diferenciar productos y servicios en el mercado.

PROPIEDAD INTELECTUAL

PATENTES



MARCAS



PROPIEDAD INTELECTUAL

TIPOS DE MARCAS

<p>Figurativos</p> 	<p>Denominativos</p> <p>Colgate Nestlé Deja</p>	<p>Mixto</p> 	<p>Tridimensionales</p>  <p>Formas</p>	<p>Sonoros</p>  <p>El rugido del león de MGM</p>
<p>Olfativos</p>  <p>Olor de hierba cortada para identificar pelotas de tenis.</p>	<p>Táctiles</p>  <p>Textura de la botella</p>	<p>Marcas de productos</p> 	<p>Marcas de Servicios</p>  <p>corporación nacional de telecomunicaciones</p>	<p>Apariencias Distintivas</p> 
<p>Lemas comerciales</p>  <p>Orgullosamente ecuatoriana</p> <p>Destapa la felicidad</p>	<p>Nombres comerciales</p> 	<p>Denominación de origen</p> <p>Denominación:</p>  <p>Producto: Sombreros de paja toquilla</p>	<p>Certificación o garantía</p> 	<p>Colectivas</p>  <p>Helados de Salcedo</p>

- Clasificación dependiendo de la Naturaleza de cada uno de ellos
- Signos distintivos que se reconocen o registran

PROPIEDAD
INTELLECTUAL
MARCAS

Brand Finance®
Global 500



THE
WORLD'S
TOP 10 MOST
VALUABLE
BRANDS



	1 ↑ 3 \$263,375m +87.4%			6 ↑ 8 \$93,185m +20.2%	
	2 ↓ 1 \$254,188m +15.1%			7 ← 7 \$81,476m +2.1%	
	3 ↓ 2 \$191,215m +1.4%			8 ↓ 6 \$72,788m -9.9%	
	4 ← 4 \$140,435m +20.0%			9 ↑ 12 \$68,889m +8.2%	
	5 ← 5 \$102,623m +8.6%			10 ↑ 19 \$67,902m +25.4%	

Source: Brand Finance Global 500 2021

brandirectory.com/global

DISEÑO INDUSTRIALES



Se considera como diseño industrial la apariencia particular de un producto o el aspecto de un artículo.

No cambia la finalidad o el destino del producto.

Importancia: los dibujos y modelos industriales hacen que un producto sea atractivo y llamativo; por consiguiente, aumentan el valor comercial del producto así como sus posibilidades de venta.

En la Ley de Emprendimiento e Innovación se dispone que para los “emprendedores”, el SENADI deberá establecer tasas y procedimientos especiales, que sean más sencillos con el objetivo de incentivar la innovación.

AUTORIDAD RECTORA PI

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.

TASAS

Tasas diferenciadas para aquellos calificados como “emprendedores”.

PROCEDIMIENTOS

Procedimientos abreviados para “emprendedores” (como en el caso del registro sanitario).

REGLAMENTO

El SENADI deberá emitir un reglamento para el caso de los emprendedores.

LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL

